



2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**

Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**

— Está en ti —

# **IGUALDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

## **Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres**





2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**  
Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.** Artículo 1º.- En el Estado de Michoacán de Ocampo todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los demás derechos establecidos en esta Constitución y en las leyes que de ambas emanen
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.** Artículo 37: En los Municipios donde se considere necesario podrá crearse la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social con el objeto de vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos (...)



2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**

Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**

— Está en ti —

- **Artículo 16 Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo. Corresponde a los municipios:**

I. Desarrollar la política pública municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con las políticas nacional y estatal

II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Proponer convenios de colaboración al Poder Ejecutivo del Estado, para atender sus necesidades presupuestarias en la ejecución de los programas de igualdad;

IV. Diseñar, formular y promover campañas de concientización, así como programas de desarrollo, de acuerdo a las regiones del Estado; y,

V. Fomentar e impulsar la participación social y política dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.



2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**

Gobierno del Estado de Michoacán

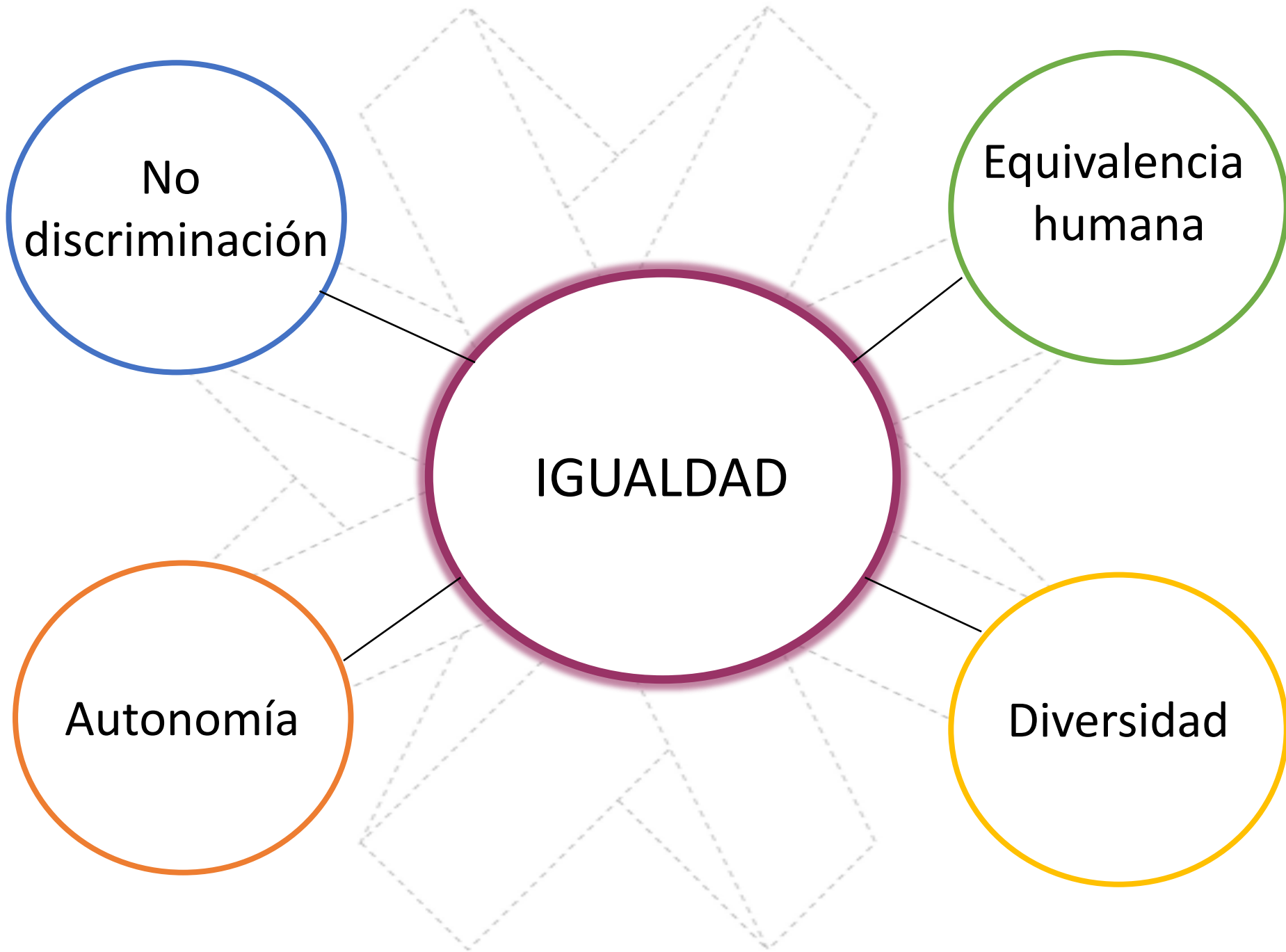


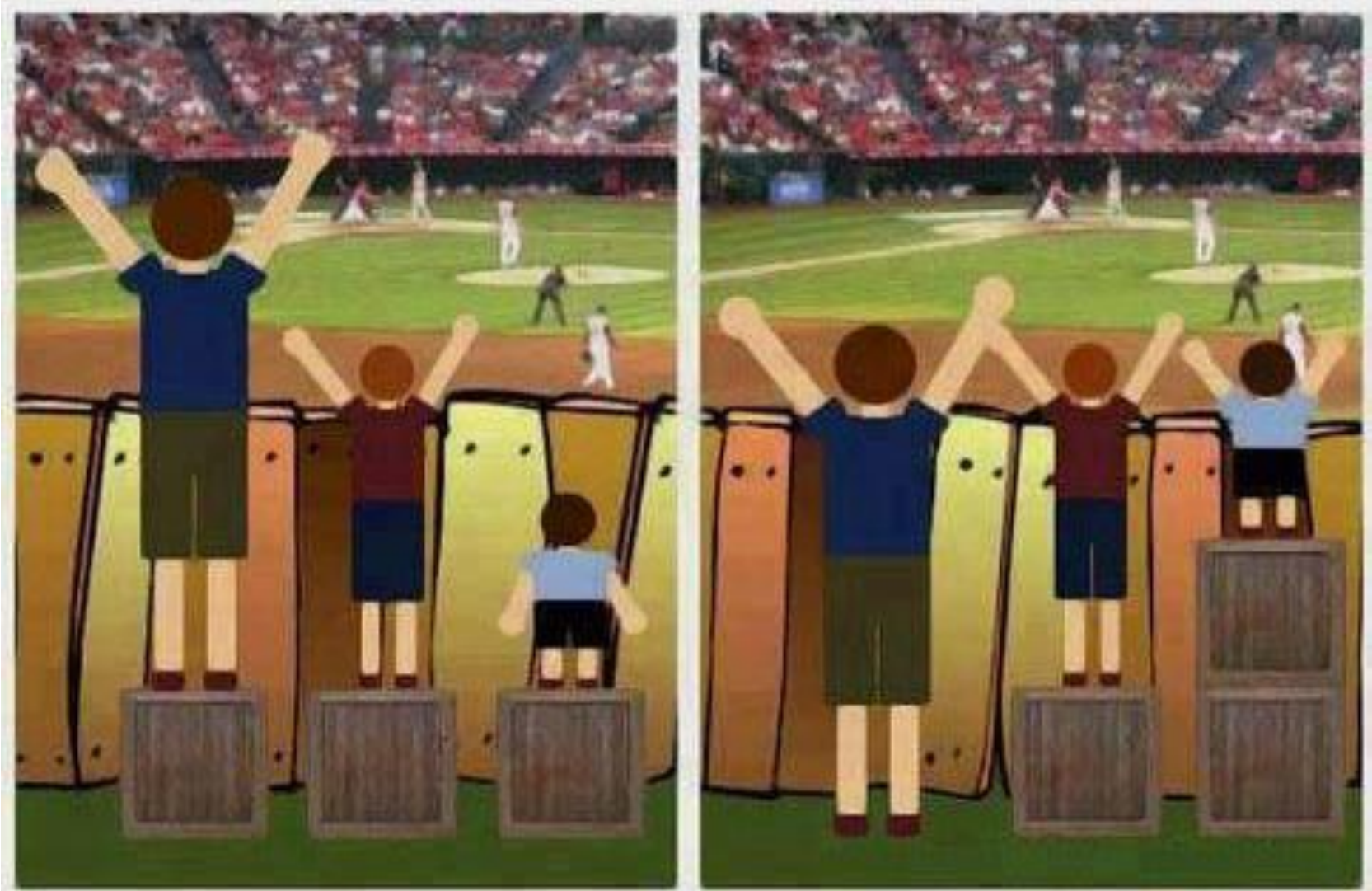
**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

# IGUALDAD

- Es una construcción social
  - Su significado y contenidos han variado históricamente
  - Posee una condición relacional - expresa la relación existente entre dos objetos, personas o condiciones y determina por que pueden ser o no considerados como iguales
- Igualdad como principio
  - Igualdad como concepto
  - Igualdad como derecho









2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**  
Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

# EQUIDAD

- Se vincula principalmente con la eliminación de las desventajas que se asocian a las prácticas discriminatorias que colocan en situación de injusticia a un colectivo frente a otro
  - Tiene como propósito último contribuir a lograr la igualdad, por encima de las diferencias que puedan existir
- Se hace presente en el trato que se brinda las necesidades e intereses de las personas que son diversas o diferentes







2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**  
Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

# GÉNERO

- El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres.
- También se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres
  - Estos atributos, oportunidades y relaciones son contruidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes.



2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**

Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**

— Está en ti —

# La igualdad de derecho o igualdad de jure

- La igualdad formal o de jure enfatiza en las personas propiamente dichas, sin tomar en cuenta la situación en la que se da el ejercicio del derecho cuya titularidad se le reconoce legalmente
- Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**  
Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

# La igualdad de hecho o sustantiva

- Considera y actúa sobre las situaciones concretas y reales que rodean la posibilidad del ejercicio efectivo del derecho
  - Pero poder ejercer efectivamente el derecho pasa porque la o el ciudadano posea las condiciones concretas, reales o sustantivas para ejercer esa capacidad





2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**

Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

# Igualdad de oportunidades

- Supone la equiparación de las condiciones de partida, para que cada persona tenga la opción o posibilidad de acceder por sí misma a la garantía de los derechos que establece la ley





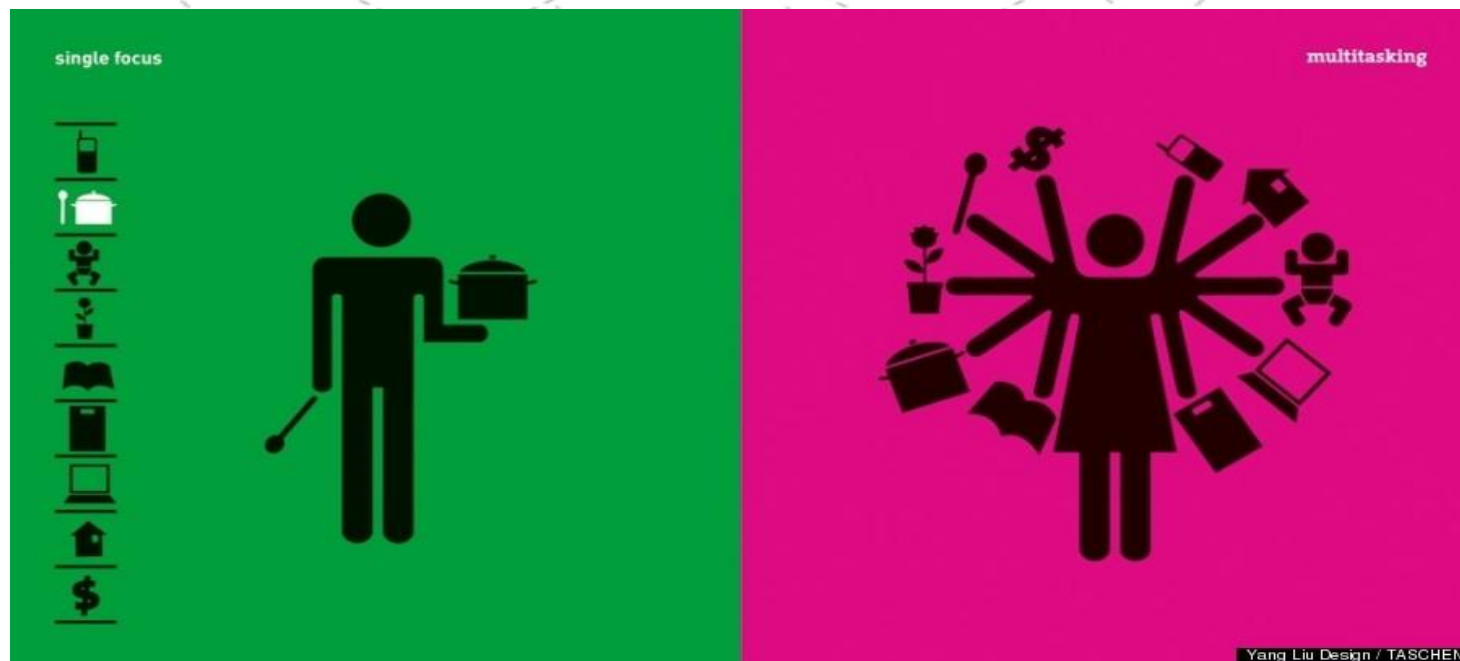


**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**  
Gobierno del Estado de Michoacán



# Trato equivalente o igualdad de trato

- No invalida las diferencias, sino que desactiva las desventajas que aparecen en el ejercicio del derecho





2015 - 2021



**Secretaría de  
Igualdad Sustantiva y  
Desarrollo de las Mujeres**  
Gobierno del Estado de Michoacán



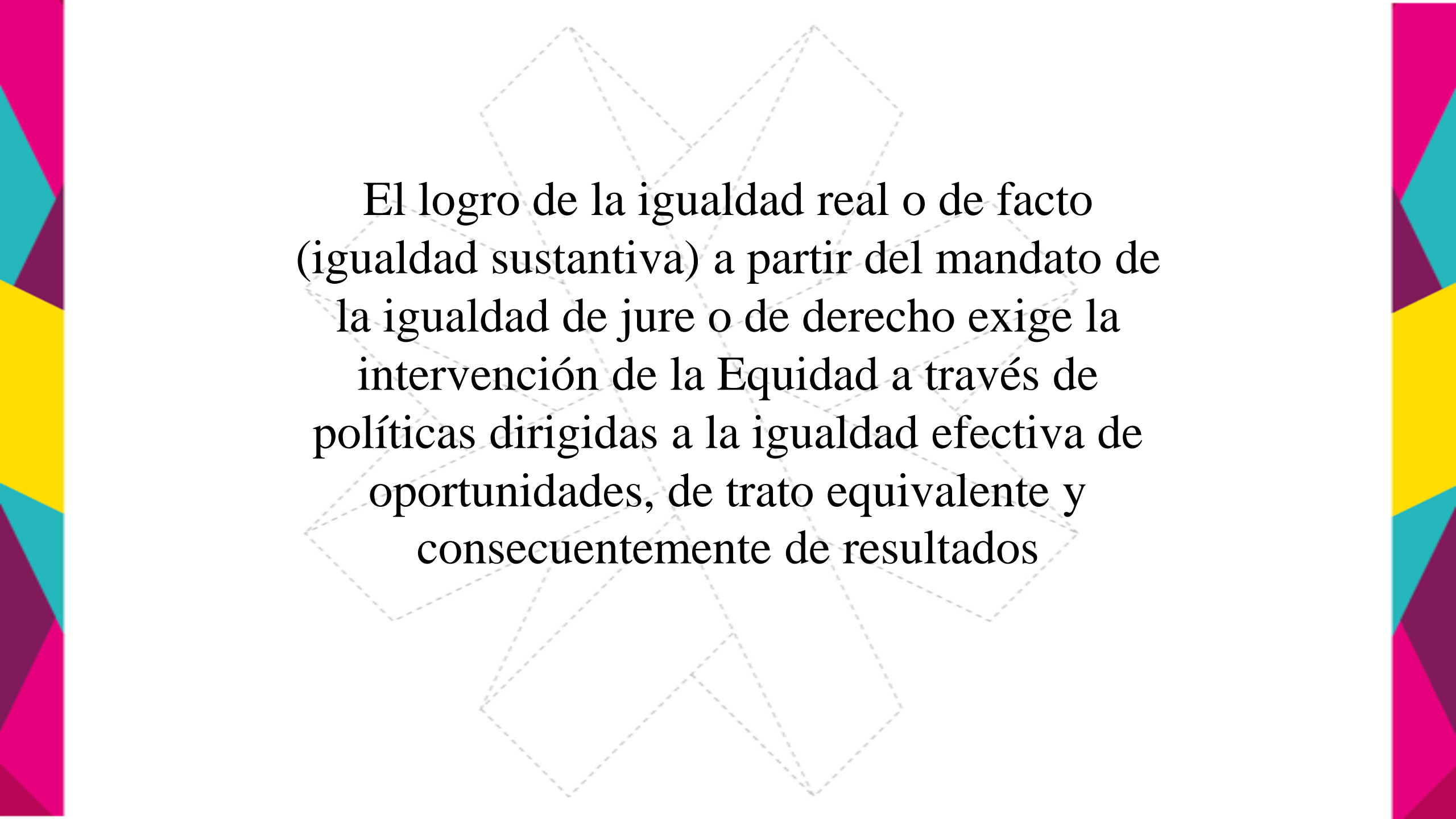
**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

# Igualdad de resultados

- Todas y todos por igual tienen asegurado y garantizado el ejercicio del derecho de que se trate, aunque las experiencias y resultados personales no sean idéntico







El logro de la igualdad real o de facto (igualdad sustantiva) a partir del mandato de la igualdad de jure o de derecho exige la intervención de la Equidad a través de políticas dirigidas a la igualdad efectiva de oportunidades, de trato equivalente y consecuentemente de resultados

